



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quiénes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “LA ORGANICA”**, lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.El día 16 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la **C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “LA ORGANICA”**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 101-D de la Avenida Cristóbal Colón, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple de credencial para votar de quien solicita.
- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. FACTIBLE. (Oficio: USO 175/24).
- ✓ Original del Oficio número DOT/281/24, suscrito por el Arquitecto Rubén Medina Reyes, en el que informa que a la finca urbana con número de cuenta predial U0006212 se le asigna, al local ubicado al lado norte de la propiedad, el número oficial “101-D” de la Avenida Cristóbal Colón en el centro de esta ciudad.
- ✓ Constancia de no adeudo expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán con



número de folio 2373, de fecha 09 de agosto de 2024.

- ✓ Original del Certificado de No Adeudo expedido por Catastro Municipal con número de recibo 6778 de fecha de expedición 16 de agosto de 2024.
- ✓ Original del acta de nacimiento de la solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, en la cual haga constar que está dado de alta en la actividad económica que pretende desempeñar (Con fecha 12 de agosto de 2024).
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad de Protección Civil (Oficio: CS-B1081, realizado el 26 de marzo de 2024).
- ✓ Dictamen vial FACTIBLE expedido por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial (Oficio: DMSV 218/2024, con fecha 03 de junio de 2024).
- ✓ Copia simple de la escritura número 25,085 del Protocolo del Notario Público de Colima, Colima.
- ✓ Copia simple del contrato de arrendamiento entre las partes la Señora María Silvia Chávez González como arrendador y la señora Martha Elba Tirado Benito como arrendataria del inmueble ubicado en el número 101-D de la Avenida Colón de esta Ciudad.
- ✓ Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no está impedida para ejercer el comercio ni ser servidor público de la solicitante.
- ✓ Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con folio número C-000343395.
- ✓ Copia simple de la Tarjeta de Control de Salud Municipal con número de folio 7191, a nombre del C. Ramón Velasco Tamayo.
- ✓ Copia simple del aviso de modificación al aviso de funcionamiento o baja de establecimiento de productos y servicios, expedido por COFEPRIS.
- ✓ Oficio de Visita de Verificación suscrito por el C. Antonio Alonso García de fecha 17 de agosto de 2024, en el que se asienta que son ciertos los datos que proporciona la solicitante.
- ✓ Oficio número 0272/2024, suscrito por el Licenciado Edgar Osvaldo Aguilar Salvador en su carácter de Jefe de Inspección y Vigilancia en el que menciona que el domicilio en que se solicita la Licencia Municipal de Funcionamiento **NO CUENTA CON REPORTES, ACTAS DE CORTESIS, ACTAS DE INFRACCIÓN** a la fecha de contestación del presente oficio.
- ✓ Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (28/2024) del que se desprende que hubo 14 anuencias a favor y 1 donde no quisieron dar opinión alguna.
- ✓ 9 Impresiones fotográficas del lugar.

2.- Mediante Oficio número 583/2024 la Dirección de Jurídico, emite una opinión jurídica en la que concluyó;



Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 583/2024
Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.

MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio No. 572/2024 y 586 suscritos por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio de **CRISTOBAL COLON No. 101-D**, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre **"LA ORGANICA"** promovido por la **C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO**, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 16 de Agosto del año 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTAURANTE; en el domicilio de Avenida Cristóbal Colón 101-D, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 16 de Agosto del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 175/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 18 de Abril del año 2024, determinando FACTIBLE giro solicitado de RESTAURANTE, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO", para el domicilio de Avenida Cristóbal Colón 101-D, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **cuenta catastral U6212.**
5. Oficio original número DOT/281/24 donde se asigna el número oficial "101-D" de la Av. Cristóbal Colón, en el centro de esta ciudad, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial con fecha 18 de Abril del año 2024.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

6. Original del Avalúo Técnico de la inscripción del número oficial "101-D" de la Av. Cristóbal Colón, en el centro de esta ciudad de la cuenta catastral U06212, expedida por la Dirección de Catastro Municipal, con fecha 02 de Agosto del año 2024.

7. Original de la Constancia de No Adeudo con folio 2373, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), sin número de cuenta predial, cuenta de usuario 34677, registrado a nombre de MARIA SILVIA CHAVEZ GONZALEZ, del domicilio de calle Cristóbal Colón 101 D, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, periodo Julio 2024, expedido con fecha 09 de Agosto del año 2024.

8. Recibo de pago del servicio del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) de fecha 09 de Agosto de 2024.

9. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de MA. SILVIA CHAVEZ GONZALEZ, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U6212 con domicilio en Pascual Galindo Ceballos No. 47, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 1403.8 metros cuadrados, expedido con fecha 16 de Agosto del 2024

10. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante MARTHA ELBA TIRADO BENITO, con código QR.

11. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de MARTHA ELBA TIRADO BENITO, con datos de ubicación comercial en la Avenida Cristóbal Colón 101-D de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.**

12. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-B1081/2024, de fecha 26 de Marzo del año 2024, para el Giro de Restaurante, en el domicilio de Colón No. 101-D, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un Aforo de 39 personas.

13. Original del Estudio de Impacto Vial número DSMV 218/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 03 de Junio del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 101 letra D, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado.

14. Copia simple de la escritura número 25,085 de fecha 17 de Abril de 2007, en favor de MARIA SILVIA CHAVEZ GONZALEZ, con la que se acredita la propiedad del inmueble materia de la presente solicitud.



15. *Copia Simple del contrato de Arrendamiento respecto del local comercial ubicado en Av. Cristóbal Colón 101 letra D, que forma parte de la finca ubicada en la calle Pascual Galindo y Ceballos número 47, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por las CC. MARIA SILVIA CHAVEZ GONZALEZ y MARTHA ELBA TIRADO BENITO, por una periodicidad de un año, contado a partir del 15 de Marzo del año 2024 para terminar el 14 de Marzo del año 2025.*

16. *Copia simple de la Credencial de Elector de la arrendadora MARIA SILVIA CHAVEZ GONZALEZ.*

17. *Solicitud original en escrito libre de fecha 16 de Agosto del año 2024, suscrito por la C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*

18. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARTHA ELBA TIRADO BENITO debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 24 de Mayo del año 2024.*

19. *Dos Tarjetas de Control de Salud Municipal con números de folio 7191 y 7043 en favor de MARTHA ELBA TIRADO BENITO y RAMON VELASCO TAMAYO.*

20. *Impresión del Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios con homoclave FF-COFEPRIS-02, sin número de RUPA, número de ingreso 2414065019X000385 el cual consta de 06 seis fojas útiles transcritas por ambas caras, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor de la C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO.*

21. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 17 de Agosto del 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de Avenida Cristóbal Colón 101 letra D, Colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **describe que:** es un inmueble de un piso, fachada color crema y blanco, puerta de madera, cuenta con dos ventanas, en la fachada de la finca hay un anuncio que dice textualmente "La Orgánica Desayunos, Bronch y Café" cuyas medidas aproximadas son de 1 metro por 60 centímetros situado en un toldo, inmueble cuyas medidas aproximada son de 10 metros de frente por 6 metros de fondo, al momento de la visita se observó actividad económica de propia de un restaurante, el establecimiento cuenta con una cocina en donde se puede observar una estufa industrial, un congelador, un refrigerador, 3 mesas de trabajo, estantes de acero y un lavatrastes, hay una barra para el expendio de bebidas, también cuenta con dos secciones para comensales en donde hay 14 mesas y 32 sillas, por último cuenta con un baño para mujeres, un baño para hombres y un lavamanos, se tuvo a la vista un botiquín de primeros auxilios, un par de extintores y anuncios con la leyenda de salida de emergencia, haciendo uso de un sistema de información geográfica, el establecimiento visitado, si se ubica en un radio menor a 200 metros respecto de planteles educativos,*



funerarias, templos de culto religioso, sin embargo queda exceptuado toda vez que se ubica en el centro histórico de la ciudad; se anexa croquis de ubicación del local y croquis del local.

22. Oficio 0272/20243 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 20 de Agosto del año 2024 en el que se da contestación al oficio 550/2024 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 101 letra D, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado "RESTAURANTE LA ORGANICA", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia.

23. Oficio número 28/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 22 de Agosto del 2024, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 14 anuencias a favor, 1 en donde no quisieron emitir opinión alguna, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia.

24. Se anexan 09 nueve fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para la obtención de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio de **CRISTOBAL COLON No. 101-D**, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre "**LA ORGANICA**" promovido por la **C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO**, del análisis que se hace de las constancias que anexa; por lo antes expuesto se advierte que la solicitud **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso i)**, del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: "...Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: **i) Restaurantes: domingo a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas y viernes y sábado de las 08:00 a las 03:00 horas del día siguiente;**, Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.

Se recomienda, que previo a la expedición de la Licencia solicitada, realicen las condicionantes que previene la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial



NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL
BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 30 de Agosto del año 2024

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

KCT/ascch
C.c.p. Archivo

5.-El día 04 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 13 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con la misma fecha el oficio número **661/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **10 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO "LA ORGANICA"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 06 de septiembre de 2024 se desarrolló la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO "LA ORGANICA"**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:



I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO "LA ORGANICA"**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia simple de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia simple de contrato de **ARRENDAMIENTO** entre las partes, del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO "LA ORGANICA"**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO** el pasado 16 de agosto de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO "LA ORGANICA"**, en el domicilio de la Avenida Cristóbal Colón número 101-D en la colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales



y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO "LA ORGANICA"**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **661/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una **mayoría absoluta** con **10** votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **C. MARTHA ELBA TIRADO BENITO LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO "LA ORGANICA"**, en el inmueble ubicado con el número 101-d de la Avenida Cristóbal Colón en la Colonia Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá



establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Atentamente

2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”
“2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande”
Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco
12 de septiembre de 2024



SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos
Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

*JJJP/mgpa. Regidores.